ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
11. FORMA DE PAGO 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto según Resolución 000002 ENE 2 DE 2023, por el valor de 3.963.876. se procede a realizar los siguientes estudios previos para "COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC.".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992,

adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a "COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC."".; en dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones:

• Que en la actualidad existe la necesidad de "COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC."., para actualizar las instalaciones de la red de voz y datos junto con la red regulada de la estructura norte ya que se encuentra en un 100% obsoleta en los puntos de venta del expendio.

• Que a la fecha existen recursos disponibles según Resolución RESOLUCION 000002 ENE 4 DE 2023, por el valor de **($3.963.876,00) TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Pesos M/cte**., que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, estos recursos son asignados para el cumplimiento de las funciones y misión institucional del INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Compra de elementos de ferretería para la adecuación de la red de datos y la regulada de los distintos puntos de venta del expendio y en las oficinas donde funcionan los proyectos productivos del establecimiento:

a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.

b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

c) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

	Equipo Industrial y Vehículos				
23271812	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23 Maquinaria y Accesorios Para Manufactura y procesamiento industrial	27 Máquinas y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	18 Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	12 Barra de soldadura
23271411	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23 Maquinaria y Accesorios Para Manufactura y procesamiento industrial	27 Máquinas y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	14 Maquinas soldadoras	11 Soldadura plástica
39111810	(D) Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas Eléctricos de iluminación	11 Iluminación. Artefactos y accesorios	18 Accesorios de iluminación	10 interruptor de lampara
40172608	(D) Componentes y Suministros	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de acondicionamiento	17 Instalaciones tubos y entubamientos	26 Acoples de tubos	08 Acoples de tubos de plástico PVC
43223310	(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de tecnologías e información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o voz y datos	33 Dispositivos para instalación de conectividad de redes y datacom	10 Conector de fibra óptica
39121903	(D) Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas Eléctricos de iluminación	12 Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	19 Dispositivos y seguridad eléctrica	03 Bloqueo de pasador y candado
41113630	(D) Componentes y Suministros	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición y observación y de pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	36 Equipo de medición y comprobación eléctrica	30 Multímetros
31201502	(D) Componentes y Suministros	31 Componentes y suministros de manufactura	20 Adhesivos y sellados	15 Cinta adhesiva	02 Cinta aislante eléctrica
31201501	(D) Componentes y Suministros	31 Componentes y suministros de manufactura	20 Adhesivos y sellados	15 Cinta adhesiva	01 Cinta de ductos
45111802	(E) Productos de Uso Final	45 Equipos y suministros de impresión, fotografía y audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	18 Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	02 Soportes para televisores y videobeam

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Presupuesto A-02-02-03-004-006 valor rubro: $ 1.843.000

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Lámparas tipo led de sobreponer antipolvo de 38 vatios	unidad	por definir
2	Reflector led 100W Luz blanca exteriores	unidad	por definir
3	lámparas led tipo balastro luz blanca	unidad	por definir

d) Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, etc. Cuando el cumplimiento del objeto del contrato implique la satisfacción de estas actividades o servicios conexos, se podrá prever en la respectiva invitación pública que el contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

e) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, NO se comprara por tienda virtual ya que no se encuentra la totalidad de los elementos a adquirir y además los precios son considerablemente elevados a los de la cotización en el estudio de mercado.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el "COMPRA DE ELEMENTOS FERRETERIA PARA ADECUACIONES DE LAS DISTINTAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO CPMS ESPINAL", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Incluir el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto a contratar, este puede ser calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26121524	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26 Maquinaria y Accesorios para generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	15 Alambre Eléctrico	24 Alambre Aislado y Forrado
39101612	(D) Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas Eléctricos de iluminación	10 Lámparas y Bombillas y componentes para lámparas	16 Lámparas y bombillas	12 Lámparas Incandescentes
39121640	(D) Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas Eléctricos de iluminación	12 Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	16 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	40 Breaker de circuito Eléctricos
46171501	(E) Productos de Uso Final	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 Seguridad, Vigilancia y Detección	15 Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios	01 candados
27112838	(C) Maquinaria, Herramientas,	27 Herramienta y Maquinaria General	11 Herramientas de Mano	28 Conexiones de Herramientas y Accesorios	38 Disco de Corte

Presupuesto A-02-02-01-004-002 Rubro: $ 2.108.000

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	juego de 7 destornilladores dieléctricos + destornillador tester	Unidad	por definir
2	juego de 10 destornilladores (pala y cruz)	Unidad	por definir
3	pinzas punta larga	Unidad	por definir
4	alicates tipo electricista	Unidad	por definir
5	corta frio alto poder diagonal	Unidad	por definir
6	calibrador pie de rey de 150 mm	Unidad	por definir
7	clavijas de caucho 15 amperios con abrazadera y polo a tierra	Unidad	por definir
8	hoja para segueta	Unidad	por definir
9	Soldadura para hierro de 1/8 tipo 6013	Unidad	por definir
10	Soldadura para hierro de 1/16 tipo 6013	Unidad	por definir
11	Soldadura para hierro de 1/8 tipo 7018	Unidad	por definir
12	Disco de pulidora de desbaste de 4"	Unidad	por definir
13	Disco de pulidora de desbaste de 7"	unidad	por definir
14	cepillo de metal grata mango plástico recto	unidad	por definir
15	juego de 3 piezas de broca escalonada para metal	juego	por definir
16	juego de 5 espátulas de 1" a 5 " de metal de mango plástico	juego	por definir

17	juego de 2 piedras para esmeril	juego	por definir
18	juego de limas de 5"	juego	por definir
19	alicates de presión y hombresolo de 7" recto	Unidad	por definir
20	destornillador con 5 piezas de impacto con mango antideslizante	Unidad	por definir
21	juego de pintas atornillador para taladro	Unidad	por definir
22	tijera corta- lata de 8"	Unidad	por definir
23	cizalla manual tipo pesado de 18"	unidad	por definir
24	mandril para rotomartillo	unidad	por definir
25	ángulos de 1/2"/4	Unidad	por definir
26	ángulos de 1" x 1/8	Unidad	por definir

GARANTIAS TECNICAS:

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

a. Que todos los elementos ofertados sean de excelente calidad.

b. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

c. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

d. La puntualidad en la entrega de los elementos relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

e. Adquirir las pólizas que se requieran para el desarrollo del contrato.

f. El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los elementos solicitados. NO se acepta ofertas parciales.

g. Los elementos se deben caracterizar por ser reconocidos en el mercado y los elementos suministrados deben ser originales o seguir al pie de la letra las especificaciones que se piden según el supervisor.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N°. 2023IE0161805 DEL 10/06/2023, suscrito por LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC	El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130/ de la Ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos/ del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió Certificación de Exclusión del IVA CER18-0000758-OAP-1300 de fecha 02 de febrero de 2021.	Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del Contratista. NOTA: Si el oferente es de Régimen distinto al Simplificado, se solicita al Representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPMSESP en los cuales desee participar, adjuntar copia de la EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE. Este documento es habilitante dentro de la propuesta del oferente. ICA: Solo aplicará este impuesto para proveedores del Espinal - Tolima

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento.

Teniendo en cuenta el auge de las aplicaciones de los sistemas y las ciencias de la información para el manejo de la información se ve abocado el establecimiento a realizar el proceso de contratación para la compra de elementos necesarios brindando mejor servicio en dichas áreas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad del Espinal, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de la COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciara de Media Seguridad del Espinal está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En concordancia a los lineamientos establecidos en capítulo VI en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a realizar el estudio del sector, donde se podrá evidenciar comportamiento del sector económico y financiero de los materiales e insumos requeridos por la entidad, en el ámbito económico, técnico y regulatorio, así mismo establecer oferta y la demanda del sector de consumibles de impresión tanto a nivel privado como público.

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con elementos de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

IV. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y penitenciaria de Media seguridad del Espinal, tiene como necesidad realizar la COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

- Se requerirá a los proveedores que tengan como razón social el suministro de elementos de ferretería y material de redes de datos y eléctricas
- El cual se invitará todo tipo de proveedor que cumpla con los requisitos ya sea pequeñas, medianas o grandes empresas del sector a nivel nacional

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Teniendo en cuanta los anteriores procesos se ha adquirido los elementos requeridos a las empresas interesadas en participar en los procesos del establecimiento mediante la plataforma del SECOP II por medio de modalidad de mínima cuantía

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Se puede observar que la mayoría de empresas estatales adquieren los elementos por medio del SECOP II la cual brinda la facilidad de adquirir los elementos de una forma transparente y a nivel nacional dando como resultado el principio de pluralidad de ofertas mediante los proveedores interesados en participar en los procesos de los institutos

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	Vr. TOTAL, DEL CONTRATO
2022	Establecimiento Penitenciario y Carcelario Espinal INPEC	145-MC-162022	COMPRA DE ELEMENTOS FERRETERIA PARA ARREGLOS LOCATIVOS Y ADECUACIONES DE LAS DISTINTAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO CPMS ESPINAL	MARIA ARACELY PERILLA	3.891.615 COP
2021	Establecimiento Penitenciario y Carcelario Espinal INPEC	145-MC-332020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO Y ADECUACIÓN E INSTALACION DE REDES DE ENERGÍA, REDES DE VOZ Y DATOS DE LOS PUNTOS DE VENTA EXPE	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	7.893.187
2020	Establecimiento Penitenciario y Carcelario Espinal INPEC	145-MC-382020	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y REDES DE COMUNICACIONES Y DATOS, BIOMETRICOS Y ESCANER PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA.	TEI Soluciones Inteligentes SAS	12.200.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	V/R DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	MC 005 1 FERRETERIA 2022 RIS	MINIMA CUANTIA	INDUSTRIAL 180 S.A.S	32.000.000 COP	www.colombiacompra.gov.co
2022	22-18 INSUMOS FERRETERIA	MINIMA CUANTIA	ALMACEN ELECTRICO M.G.O	4.000.000 COP	www.colombiacompra.gov.co
2022	MC-GVR-CDATTG-010-2022	MINIMA CUANTIA	WILSON LEON GARRIDO	13.613.850 COP	www.colombiacompra.gov.co

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Ferretería FERRESPINAL LTDA
- Guadañas el Bosque.
- Distribuidora de ladrillo JEBA.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y solicitando cotizaciones por unidad el cual el establecimiento aumentara las cantidades según la necesidad y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.:

Presupuesto A-02-02-03-004-006 valor rubro: $ 1.843.000				DISTRIBUIDORA DE LADRILLO JEBA		GAUDAÑAS EL BOSQUE		FERRESPINAL LTDA		
No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Lámparas tipo led de sobreponer antipolvo de 38 vatios	Unidad	12	$ 25.800,00	$ 309.600,00	25.000,00	300.000,00	26.300,00	315.600,00	
2	Reflector led 100W Luz blanca exteriores	Unidad	11	$ 59.500,00	$ 654.500,00	58.000,00	638.000,00	60.700,00	667.700,00	
3	lámparas led tipo balastro luz blanca	Unidad	10	$ 88.500,00	$ 885.000,00	80.000,00	800.000,00	90.400,00	904.000,00	
					1.849.100,00		1.738.000,00		1.887.300,00	VALOR RUBRO: $ 1.843.000

VALOR PROMEDIO	**1.824.800,00**

Presupuesto A-02-02-01-004-002 Rubro: $ 2.108.000				DISTRIBUIDORA DE LADRILLO JEBA		GAUDAÑAS EL BOSQUE		FERRESPINAL LTDA		
No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	juego de 7 destornilladores dieléctricos + destornillador tester	Unidad	2	$ 233.300,00	$ 466.600,00	$ 226.900,00	453.800,00	$ 238.200,00	476.400,00	
2	juego de 10 destornilladores (pala y cruz)	Unidad	2	$ 57.100,00	$ 114.200,00	$ 55.500,00	111.000,00	$ 58.300,00	116.600,00	
3	pinzas punta larga	Unidad	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00	$ 27.700,00	27.700,00	$ 29.100,00	29.100,00	
4	alicates tipo electricista	Unidad	1	$ 55.300,00	$ 55.300,00	$ 53.800,00	53.800,00	$ 56.500,00	56.500,00	
5	corta frio alto poder diagonal	Unidad	1	$ 24.200,00	$ 24.200,00	$ 23.500,00	23.500,00	$ 24.700,00	24.700,00	
6	calibrador pie de rey de 150 mm	Unidad	1	$ 140.800,00	$ 140.800,00	$ 137.000,00	137.000,00	$ 143.800,00	143.800,00	
7	clavijas de caucho 15 amperios con abrazadera y polo a tierra	Unidad	2	$ 5.100,00	$ 10.200,00	$ 5.000,00	10.000,00	$ 5.200,00	10.400,00	
8	hoja para segueta	Unidad	2	$ 3.900,00	$ 7.800,00	$ 3.800,00	7.600,00	$ 4.000,00	8.000,00	
9	Soldadura para hierro de 1/8 tipo 6013	Unidad	2	$ 21.600,00	$ 43.200,00	$ 21.000,00	42.000,00	$ 22.100,00	44.200,00	
10	Soldadura para hierro de 1/16 tipo 6013	Unidad	2	$ 22.400,00	$ 44.800,00	$ 21.800,00	43.600,00	$ 22.900,00	45.800,00	
11	Soldadura para hierro de 1/8 tipo 7018	Unidad	2	$ 24.200,00	$ 48.400,00	$ 23.500,00	47.000,00	$ 24.700,00	49.400,00	
12	Disco de pulidora de desbaste de 4"	Unidad	2	$ 6.300,00	$ 12.600,00	$ 6.100,00	12.200,00	$ 6.400,00	12.800,00	
13	Disco de pulidora de desbaste de 7"	Unidad	2	$ 10.400,00	$ 20.800,00	$ 10.100,00	20.200,00	$ 10.600,00	21.200,00	
14	cepillo de metal grata mango plástico recto	Unidad	2	$ 8.600,00	$ 17.200,00	$ 8.400,00	16.800,00	$ 8.800,00	17.600,00	
15	juego de 3 piezas de broca escalonada para metal	Unidad	1	$ 103.600,00	$ 103.600,00	$ 100.800,00	100.800,00	$ 105.800,00	105.800,00	
16	juego de 5 espátulas de 1" a 5 " de metal de mango plástico	Unidad	2	$ 21.600,00	$ 43.200,00	$ 21.000,00	42.000,00	$ 22.100,00	44.200,00	
17	juego de 2 piedras para esmeril	Unidad	2	$ 51.800,00	$ 103.600,00	$ 50.400,00	100.800,00	$ 52.900,00	105.800,00	
18	juego de limas de 5"	Unidad	2	$ 21.600,00	$ 43.200,00	$ 21.000,00	42.000,00	$ 22.100,00	44.200,00	
19	alicates de presión y hombresolo de 7" recto	Unidad	2	$ 38.000,00	$ 76.000,00	$ 37.000,00	74.000,00	$ 38.800,00	77.600,00	
20	destornillador con 5 piezas de impacto con mango antideslizante	Unidad	1	$ 51.800,00	$ 51.800,00	$ 50.400,00	50.400,00	$ 52.900,00	52.900,00	
21	juego de pintas atornillador para taladro	Unidad	2	$ 29.400,00	$ 58.800,00	$ 28.600,00	57.200,00	$ 30.000,00	60.000,00	
22	tijera corta- lata de 8"	Unidad	1	$ 23.300,00	$ 23.300,00	$ 22.700,00	22.700,00	$ 23.800,00	23.800,00	
23	cizalla manual tipo pesado de 18"	Unidad	2	$ 196.100,00	$ 392.200,00	$ 190.800,00	381.600,00	$ 200.200,00	400.400,00	
24	mandril para rotomartillo	Unidad	1	$ 69.100,00	$ 69.100,00	$ 67.200,00	67.200,00	$ 70.600,00	70.600,00	
25	ángulos de 1/2"/4	Unidad	1	$ 64.800,00	$ 64.800,00	$ 63.000,00	63.000,00	$ 66.200,00	66.200,00	
26	ángulos de 1" x 1/8	Unidad	1	$ 47.500,00	$ 47.500,00	$ 46.200,00	46.200,00	$ 48.500,00	48.500,00	
					$ 2.111.700,00		2.054.100,00		2.156.500,00	VALOR RUBRO: $ 2.108.000

VALOR PROMEDIO	$ 2.107.433,33

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "**CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y REPUESTOS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DEL ESPINAL PERTENECIENTE AL INPEC**". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de A-02-02-03-004-006 de UN MILLON OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.824.800), y el A-02-02-01-004-002 por un valor de DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROSCIENTOS TREINTRA Y TRES MIL $ **2.107.433,33** de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con él según Certificado de Disponibilidad N.º 9423 de 08/08/2023 ; según Resolución N° 000002 enero 02 del 2023; Posiciones de catálogo A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), Unidad ejecutora: 145 CPMSESP, fuente NACION, REC 10 CSF, por un valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DIESCIOCHO PESOS ($ 2.120.218) M/CTE Y A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS Unidad ejecutora: 145 CPMSESP, fuente NACION, REC 10 CSF, por un valor de UN MILLON OCHOSIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2023, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la oficina de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa certificación del supervisor y presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo financiero de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, los indicadores financieros en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

IVA	RETENCIONES
IVA: EXCLUIDO ART. 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.
	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE ICA POR COMPRAS

Los cuales se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Espinal en la calle 6 carrera 12 esquina-Barrio Isaías Olivar.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Espinal y la entrega de los bienes se realizará en el ALMACEN de la Cárcel y Penitenciaria de mediana Seguridad del Espinal.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.

b. Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.

c. Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, La Cárcel procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad del Espinal.

d. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

e. El proponente ganador deberá enviar facturas discriminadas por programas, de acuerdo a las indicaciones dadas en el presente estudio previo.

f. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

g. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

h. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

i. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante Manuel puentes Encargado de la oficina de locativas del CPMS Espinal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. MANUEL RICARDO PUENTES ALVAREZ
Responsables locativas CPMS ESPINAL

Revisado por: Paola Alejandra Gutiérrez Cetina – Oficina compras y adquisiciones
Elaborado por: DG. Manuel Puentes / Encargado de arreglos y zonas locativas CPMS ESPINAL
Fecha de elaboración: 05/09/2023